CONCRECIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

IES LA CABRERA

Revisión para el curso 2026-2027

Adaptada a la LOMLOE y a la normativa de la Comunidad de Madrid

Aprobada por el Claustro: 4 de noviembre de 2026
Aprobada por el Consejo Escolar: 5 de noviembre de 2026

IES La Cabrera · C/ de las Azucenas, 12 – 28751 La Cabrera (Madrid)
Código de centro 28041381 · DAT Madrid-Norte · ies.lacabrera@educa.madrid.org

Índice

1. Presentación y publicación 4
1.1. Objeto del documento 4
1.2. Enlace a la versión publicada 4
1.3. Novedades de esta revisión 4
2. Marco normativo 5
3. Adecuación de los objetivos de la etapa al contexto del centro 5
4. Competencias clave y Perfil de salida 7
4.1. Las competencias clave 7
4.2. El Perfil de salida 8
4.3. Relación entre competencias clave y objetivos de la etapa 8
5. Competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje 9
5.1. Orientaciones para las situaciones de aprendizaje 9
6. Organización de los cursos 10
6.1. Primero, segundo y tercer curso 10
6.2. Organización en ámbitos en 1.º y 2.º 10
6.3. Cuarto curso 10
6.4. Materias optativas 11
6.5. Francés como segunda lengua extranjera 11
6.6. Programa de Diversificación Curricular 11
6.7. Religión y Atención Educativa 12
7. Horario lectivo semanal 12
7.1. Programa de Diversificación Curricular 12
8. Contenidos transversales 13
9. Atención a las diferencias individuales 13
9.1. Marco y principios 13
9.2. Medidas ordinarias 13
9.3. Alumnado con necesidades educativas especiales 14
9.4. Alumnado con altas capacidades intelectuales 14
9.5. Procedimiento de flexibilización para altas capacidades 14
9.6. Incorporación tardía al sistema educativo y Aula de Enlace 15
9.7. Reincorporación al sistema educativo 15
9.8. Dificultades específicas de aprendizaje 15
9.9. Compensación educativa 16
9.10. Condiciones personales de salud 16
10. Evaluación 16
10.1. Características generales 16
10.2. Asistencia y evaluación 17
10.3. Sesiones de evaluación y calificaciones 17
10.4. Evaluación de diagnóstico 18
10.5. Derecho a una evaluación objetiva y reclamaciones 18
10.6. Participación e información a las familias 18
11. Promoción, permanencia y titulación 18
11.1. Promoción 18
11.2. Permanencia 19
11.3. Criterios del centro por curso 19
11.4. Decisiones del equipo docente 19
11.5. Promoción excepcional por motivos de salud 20

11.6. Planes de refuerzo y planes específicos personalizados 20
11.7. Consejo orientador 20
11.8. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria 20
11.9. PDC, Ciclos Formativos de Grado Básico y Educación de Personas Adultas 21
12. Organización de espacios y agrupamientos 21
12.1. Espacios 21
12.2. Criterios de agrupamiento 21
13. Criterios para la elaboración de las ACIS 22
14. Revisión, aprobación y difusión 22

1. Presentación y publicación

1.1. Objeto del documento

Esta Concreción Curricular desarrolla y completa, para el IES La Cabrera, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria establecido por el Real Decreto 217/2022 y por el Decreto 65/2022 de la Comunidad de Madrid. Forma parte del Proyecto Educativo del centro y recoge las decisiones que el centro adopta en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa: la adecuación de los objetivos de la etapa a nuestro contexto, la oferta de materias, ámbitos y optativas, el horario, las medidas de atención a las diferencias individuales y los criterios de evaluación, promoción y titulación.

El documento es coherente con las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) 2026-2027, cuya sección 8 y cuyos Anexos I, III y IV recogen el resumen de esta concreción y los criterios de actuación de los equipos docentes, y con el Plan de Convivencia y el Protocolo de Absentismo del centro. En caso de discrepancia prevalece la normativa vigente publicada en el BOE o en el BOCM.

1.2. Enlace a la versión publicada

La versión vigente de esta concreción se publica en la web del centro, dentro del Proyecto Educativo. Una vez aprobada, Jefatura de Estudios o Secretaría inserta en este apartado el enlace definitivo y lo actualiza en cada revisión. Es el enlace que debe figurar en las programaciones didácticas, en la PGA y en la información a las familias.

Enlace a la versión publicada	https://site.educa.madrid.org/ies.lacabrera//wp-content/uploads/ies.lacabrera/2026/11/Concrecion_curricular_ESO_IES_La_Cabrera_2026-27.pdf
Fecha de publicación	22 de noviembre de 2026
Versión	Revisión para el curso 2026-2027
Sustituye a	Concreción General del Currículo de la ESO (junio de 2023)
Documentos relacionados	NOF 2026-2027 (sección 8 y Anexos I, III y IV) · Plan de Convivencia 2026-2027 · Protocolo de Absentismo · Concreción curricular de Bachillerato · Programaciones didácticas

1.3. Novedades de esta revisión

- Se actualiza el marco normativo con las modificaciones aprobadas desde 2023: Decreto 59/2024 (modifica el Decreto 65/2022), Orden 114/2025 (modifica el catálogo de optativas de la Orden 1736/2023), Orden 4049/2024 (ESO para personas adultas) y Decreto 64/2025 (modifica el Decreto 32/2019 de convivencia).
- La oferta de materias, opciones de 4.º y optativas se ajusta a los itinerarios publicados por el centro (Anexo I de las NOF), y el horario semanal al anexo I del Decreto 65/2022, con 2 periodos de Religión o Atención Educativa en 4.º y en 2.º de PDC.
- Se incorpora el criterio común sobre **evaluaciones intermedias y acumulación de faltas justificadas** (art. 34 bis de las NOF), con la tabla de equivalencias por carga horaria. Se suprime la referencia a la pérdida de la evaluación continua, que no se aplica en la ESO.
- Los criterios de promoción, permanencia y titulación se sustituyen por los de los artículos 41 a 45 bis de las NOF (criterios por curso, promoción excepcional por motivos de salud, PDC, CFGB y derivación a la Educación de Personas Adultas).
- Se añade la Atención Educativa (proyecto trimestral sobre los ODS, Anexo IV de las NOF) y se actualizan los criterios de agrupamiento.

- Los antiguos Anexos I y II, que transcribían el Perfil de salida y los descriptores operativos del Real Decreto 217/2022, se sustituyen por un cuadro-resumen y la remisión a la norma. Se corrigen erratas y referencias obsoletas (RRI, «Decreto 656/2022», «Anexo XXXX»).

2. Marco normativo

Esta concreción se ajusta a las siguientes normas, en su redacción vigente:

Norma	Contenido que regula
Normativa estatal	
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)	Principios, objetivos y organización de la etapa; autonomía de los centros y proyecto educativo (arts. 22 a 31, 120 y 121)
Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo	Ordenación y enseñanzas mínimas de la ESO; Perfil de salida y descriptores operativos (anexo I)
Normativa de la Comunidad de Madrid	
Decreto 65/2022, de 20 de julio, modificado por el Decreto 59/2024, de 12 de junio	Ordenación y currículo de la ESO; organización de cursos, horario (anexo I) y currículos de materias y ámbitos
Orden 1712/2023, de 19 de mayo	Organización, funcionamiento y evaluación en la ESO: medidas de refuerzo, promoción, permanencia, titulación, consejo orientador y documentos de evaluación
Orden 457/2023, de 17 de febrero	Procedimiento para el ejercicio de la autonomía de los centros (ámbitos, modificación horaria, optativas propias)
Orden 190/2023, de 30 de enero	Programa de Diversificación Curricular
Orden 1736/2023, de 19 de mayo, modificada por la Orden 114/2025, de 23 de enero	Catálogos de materias optativas de ESO y Bachillerato
Decreto 23/2023, de 22 de marzo	Atención educativa a las diferencias individuales del alumnado
Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 64/2025	Marco regulador de la convivencia en los centros docentes
Orden 4049/2024, de 8 de septiembre	ESO para personas adultas (requisitos de acceso, art. 3)
Instrucciones de la Dirección General de 4 de marzo de 2024	Modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas
Resolución conjunta de 1 de septiembre de 2023	Aulas de Enlace
Instrucciones de 3 de julio de 2025	Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario

3. Adecuación de los objetivos de la etapa al contexto del centro

De acuerdo con el artículo 6 de la LOE, el currículo es el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada enseñanza. Se orienta a la formación integral del alumnado y a prepararlo para el ejercicio de una ciudadanía activa y democrática, y en ningún caso puede suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso a la educación.

El IES La Cabrera concreta los objetivos generales de la ESO (art. 23 de la LOE) en las siguientes líneas de actuación, que orientan las programaciones didácticas, el Plan de Acción Tutorial y los planes y programas del centro.

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los

derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- Dar a conocer los órganos de participación del instituto, cómo se accede a ellos y el papel que les atribuyen la normativa y las NOF, en especial como garantía de derechos y deberes.
- Facilitar la participación del alumnado y de las familias en la Junta de Delegados, el Consejo Escolar y el Equipo de Convivencia.
- Dar a conocer las normas del Plan de Convivencia y de las NOF y los procedimientos de mejora de las relaciones (mediación, alumnado ayudante, compromisos de convivencia).
- Promover la participación del alumnado y de las familias en la revisión de los documentos institucionales.
- Educar para la igualdad y la interculturalidad, atendiendo a toda la diversidad del alumnado, y mostrar el respeto debido a todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

- Desarrollar estrategias que faciliten la adquisición de hábitos de estudio, de compromiso con las normas y de responsabilidad con uno mismo y con los demás.
- Trabajar con el alumnado la puntualidad y la asistencia regular, en coordinación con el Protocolo de Absentismo.
- Promover el respeto al derecho al estudio y un clima de aula adecuado para el aprendizaje.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

- Promover la igualdad como derecho democrático y el rechazo de cualquier forma de violencia o discriminación.
- Fomentar que el alumnado comunique cualquier situación de violencia física o psicológica, en especial la vinculada a discriminaciones por razón de sexo, origen, religión u orientación.
- Desarrollar una actitud crítica ante los estereotipos y favorecer el trabajo cooperativo y el reparto equitativo de tareas.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- Trabajar la educación emocional y el buen trato desde la tutoría y las materias.
- Enseñar a reconocer el conflicto como parte natural de las relaciones y las fases de su resolución pacífica.
- Impulsar la mediación y los programas de alumnado ayudante, con participación del alumnado.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

- Situar la competencia digital como eje del Plan Digital del centro y promover el uso educativo, crítico y seguro de las tecnologías.
- Aplicar el protocolo común del centro sobre el uso de la inteligencia artificial por el alumnado y los criterios de uso de dispositivos de las NOF.
- Promover la formación del profesorado y acercar a las familias a las herramientas digitales del centro (Raíces, Aula Virtual, web).

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

- Desarrollar metodologías que integren los saberes, como los ámbitos de 1.º y 2.º y las situaciones de aprendizaje interdisciplinares.
- Partir de problemas reales y cercanos que conecten lo aprendido con la vida diaria.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

- Aplicar metodologías que favorezcan la toma de decisiones, la creatividad y la resolución de problemas.
- Usar el trabajo en equipo en el aula, con roles definidos y atención a la dinámica de los grupos.
- Promover la iniciativa del alumnado para proponer mejoras en la vida del instituto.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- Desarrollar el Plan Lector del centro y revisarlo cada curso.
- Valorar la lectura como fuente de conocimiento y disfrute y cuidar la expresión oral y escrita en todas las materias.
- Ofrecer ocasiones de debate, exposición oral y argumentación en el aula y en las actividades del centro.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

- Facilitar el contacto con entornos de aprendizaje en otras lenguas: intercambios, programas europeos y proyectos de colaboración.
- Dar prioridad a las destrezas comunicativas y ofrecer la continuidad del Francés como segunda lengua extranjera.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

- Tratar de forma interdisciplinar el patrimonio cultural y natural de la Sierra Norte y de la Comunidad de Madrid.
- Programar actividades complementarias y extraescolares vinculadas al patrimonio y la cultura.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

- Promover hábitos saludables de alimentación, descanso, actividad física y uso responsable de las pantallas.
- Fomentar el gusto por la práctica deportiva y las actividades al aire libre en contacto con el entorno natural, aprendiendo a respetarlo.
- Participar en programas de promoción de la salud integral, como el Programa SI de la Fundación SHE, cuando el centro esté adscrito a ellos.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

- Favorecer la observación y la imaginación como base de la creación artística.
- Promover la participación en exposiciones, conciertos, representaciones teatrales y proyectos audiovisuales, y valorar adecuadamente las creaciones del alumnado.

4. Competencias clave y Perfil de salida

4.1. Las competencias clave

Las competencias clave de la enseñanza básica son las establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 217/2022 y recogidas en el Decreto 65/2022. Cada una se concreta en unos descriptores operativos, que son el referente para definir las competencias específicas de cada materia y para valorar el grado de adquisición del Perfil de salida al término de la etapa.

Sigla	Competencia clave	Descriptores operativos (anexo I del RD 217/2022)
CCL	Competencia en comunicación lingüística	CCL1 a CCL5
CP	Competencia plurilingüe	CP1 a CP3
STEM	Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería	STEM1 a STEM5
CD	Competencia digital	CD1 a CD5
CPSAA	Competencia personal, social y de aprender a aprender	CPSAA1 a CPSAA5
CC	Competencia ciudadana	CC1 a CC4
CE	Competencia emprendedora	CE1 a CE3
CCEC	Competencia en conciencia y expresión culturales	CCEC1 a CCEC4

No existe jerarquía entre las competencias: todas se consideran igual de importantes, se solapan entre sí y ninguna se corresponde de forma exclusiva con una materia. Todas las materias y ámbitos contribuyen a todas ellas. El texto completo de las definiciones y de los descriptores operativos figura en el anexo I del Real Decreto 217/2022, al que se remite esta concreción.

4.2. El Perfil de salida

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido al finalizar la etapa. Es único para todo el territorio nacional, toma como referencia la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 y vincula las competencias con los retos del siglo XXI y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Para el IES La Cabrera, el Perfil de salida es el referente último de las decisiones curriculares, de las estrategias metodológicas y de la evaluación, y en particular de las decisiones de promoción y de titulación. Al término de la etapa se espera que el alumnado sea capaz de:

- adoptar hábitos de vida saludable, consciente de sus necesidades físicas y emocionales;
- planificar un proyecto de vida personal a partir del conocimiento de sí mismo y de sus posibilidades;
- actuar de forma activa en la protección del medio ambiente y en el consumo responsable;
- ejercer un juicio crítico, ético y estético sobre el uso de las tecnologías y de los medios de comunicación;
- hacer suyos los valores democráticos, el respeto a la diversidad, la resolución pacífica de los conflictos y la defensa del bien común.

4.3. Relación entre competencias clave y objetivos de la etapa

La adquisición de las competencias clave está ligada a la consecución de los objetivos de la etapa, de manera que la adquisición de aquellas implica la consecución de estos, y viceversa. La tabla indica las competencias que contribuyen en mayor medida a cada objetivo.

Objetivo de la etapa	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
a) Ciudadanía democrática, derechos y deberes	×	×		×	×	×		
b) Hábitos de disciplina, estudio y trabajo			×	×	×		×	
c) Igualdad entre hombres y mujeres	×				×	×		×
d) Capacidades afectivas y resolución pacífica de conflictos	×	×			×	×	×	×
e) Fuentes de información y competencias tecnológicas	×		×	×	×		×	
f) Conocimiento científico integrado	×		×		×			
g) Espíritu emprendedor y aprender a aprender	×		×	×	×		×	
h) Lengua castellana y literatura	×	×	×		×	×		×
i) Lenguas extranjeras		×						
j) Cultura, historia y patrimonio	×	×				×		×
k) Cuerpo, salud, sexualidad, consumo y medio ambiente	×		×		×	×		×
l) Creación y manifestaciones artísticas								×

5. Competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje

Las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de cada materia y ámbito son los del Decreto 65/2022 (anexos II y III) y, para las optativas, los de la Orden 1736/2023 o los aprobados por el centro conforme a la Orden 457/2023. Cada departamento didáctico los concreta en su programación didáctica anual, que debe incluir como mínimo:

- la secuenciación y temporalización de los saberes básicos y de las situaciones de aprendizaje por evaluaciones;
- la vinculación de los criterios de evaluación con las competencias específicas y con los descriptores del Perfil de salida;
- los procedimientos e instrumentos de evaluación, variados y accesibles, y los criterios de calificación;
- los procedimientos de recuperación de cada evaluación y el plan de refuerzo para el alumnado con la materia pendiente;
- el procedimiento que se seguirá cuando, por acumulación de faltas justificadas, no haya evidencias suficientes para calificar una evaluación intermedia (apartado 10.2);
- las medidas de atención a las diferencias individuales y las adaptaciones de acceso y de evaluación;
- las actividades complementarias y extraescolares, con los aprendizajes que persiguen;
- los indicadores para evaluar el proceso de enseñanza y la propia práctica docente.

5.1. Orientaciones para las situaciones de aprendizaje

El equipo docente planifica situaciones de aprendizaje que integren los elementos curriculares de las distintas materias o ámbitos mediante tareas significativas y relevantes, de manera que el alumnado resuelva problemas de forma creativa y cooperativa. En su diseño el centro tiene en cuenta los siguientes principios:

- Partir de objetivos claros que integren diversos saberes básicos y conectar con los centros de interés y la experiencia del alumnado.
- Plantear tareas complejas, contextualizadas y cercanas a la vida real, cuya resolución exija transferir lo aprendido.
- Combinar agrupamientos (trabajo individual, por parejas y en equipo) y asignar responsabilidades personales dentro del grupo.
- Incluir la producción y la interacción oral, y el uso de recursos auténticos en soportes analógicos y digitales.
- Aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, con procesos flexibles y accesibles que se ajusten a los distintos ritmos.
- Vincular los retos a la sostenibilidad, el bien común y la convivencia democrática, en coherencia con los ODS que trabaja la Atención Educativa.

6. Organización de los cursos

La oferta concreta de cada curso, los grupos autorizados y las optativas que finalmente se imparten se fijan en la Programación General Anual. Este apartado recoge la organización vigente según los itinerarios publicados por el centro, coincidente con el Anexo I de las NOF.

6.1. Primero, segundo y tercer curso

Curso	Materias que cursa todo el alumnado
1.º ESO	Biología y Geología, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Matemáticas, Música, Religión o Atención Educativa y una materia optativa.
2.º ESO	Educación en Valores Cívicos y Éticos, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Física y Química, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Matemáticas, Tecnología y Digitalización, Religión o Atención Educativa y una materia optativa.
3.º ESO	Biología y Geología, Educación Física, Física y Química, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Matemáticas, Música, Tecnología y Digitalización, Religión o Atención Educativa y una materia optativa.

6.2. Organización en ámbitos en 1.º y 2.º

En el ejercicio de su autonomía (art. 7 del Decreto 65/2022 y Orden 457/2023), el centro organiza para todo el alumnado los siguientes ámbitos:

Curso	Ámbito	Materias que integra
1.º ESO	Sociolingüístico	Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia, con codocencia
1.º ESO	Científico-tecnológico	Matemáticas y Biología y Geología, con codocencia
2.º ESO	Científico-tecnológico	Matemáticas y Física y Química

- Los ámbitos incluyen todos los elementos curriculares de las materias que los integran, sin reducción de contenidos, y no pueden impartirse en lengua extranjera.
- Su carga lectiva semanal es la suma de la de las materias que agrupan, y cada ámbito lo imparte un único profesor con atribución docente en alguna de ellas, con el apoyo de codocencia cuando así se indica.

- La evaluación del ámbito es integrada y toma como referentes las competencias específicas y los criterios de evaluación de las materias que lo forman. A efectos de promoción se computa el número de materias que integra el ámbito.

6.3. Cuarto curso

El cuarto curso tiene carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. Todo el alumnado cursa Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Matemáticas A o Matemáticas B, Religión o Atención Educativa y una materia optativa, además de **tres materias de opción**.

Las materias de opción se agrupan en cinco opciones, cada una con dos o tres materias fijas y una a elegir. Quien elige las opciones Científica o Tecnológica cursa Matemáticas B; en las demás se elige Matemáticas A o B. Todas las materias de opción tienen 3 periodos semanales.

Opción	Matemáticas	Materias de opción fijas	A elegir una
A. Científica	B	Biología y Geología · Física y Química	Digitalización o Francés
B. Tecnológica	B	Digitalización · Tecnología · Física y Química	–
C. Profesional	A o B	Economía y Emprendimiento · Formación y Orientación Personal y Profesional	Tecnología o Francés
D. Artística	A o B	Expresión Artística · Música	Digitalización o Francés
E. Humanidades	A o B	Latín · Economía y Emprendimiento	Expresión Artística, Francés o Música

Las opciones definitivas, con las combinaciones autorizadas, se publican cada curso en el impreso de matrícula y en la PGA. El Departamento de Orientación asesora al alumnado y a las familias en la elección.

6.4. Materias optativas

El alumnado cursa una materia optativa en cada curso. La oferta 2026-2027, dentro del catálogo de la Orden 1736/2023 (modificada por la Orden 114/2025) y de las optativas propias aprobadas por el centro, es la siguiente:

Curso	Optativas (se elige una)
1.º ESO	Segunda Lengua Extranjera (Francés), Ciencias de la Computación, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas, Refuerzo de Lengua Extranjera (Inglés)
2.º ESO	Segunda Lengua Extranjera (Francés), Ciencias de la Computación, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas, Refuerzo de Lengua Extranjera (Inglés), Taller de Música
3.º ESO y 1.º PDC	Segunda Lengua Extranjera (Francés), Cultura Clásica, Proyecto: Taller de Ajedrez, Proyecto: Taller de Teatro, Proyecto: La creación audiovisual y plástica (Dibujo Técnico), Proyecto: La creación audiovisual y plástica (Dibujo Artístico)
4.º ESO	Cultura Clásica, Filosofía, Proyecto: Convivencia y Derechos Humanos, Oratoria y Retórica (Radio), Comunicación oral en lengua extranjera (Inglés); además, Proyecto: La creación audiovisual y plástica (Dibujo Técnico) en las opciones A y B, e Hitos y héroes de la cultura en inglés en las opciones C, D y E
2.º PDC	Cultura Clásica, Filosofía, Oratoria y Retórica (Radio), Proyecto: Convivencia y Derechos Humanos

- Las materias de recuperación (Lengua y Matemáticas) y el Refuerzo de Lengua Extranjera se recomiendan al alumnado con dificultades de aprendizaje o con la materia pendiente del curso anterior; la recomendación figura en el consejo orientador o la hace el equipo docente.
- En 1.º de PDC, el Proyecto de creación audiovisual y plástica (Dibujo Artístico) es obligatorio para el alumnado con Educación Plástica, Visual y Audiovisual pendiente.

- Las optativas de proyecto siguen una metodología de proyectos con actividades colaborativas: el alumnado elabora y defiende al menos un proyecto, individual o en grupo, con la documentación y el producto final correspondientes. El proyecto concreto de cada curso figura en la programación del departamento.
- Una optativa solo se imparte si alcanza el número mínimo de alumnos que fije la normativa de cupo y lo permitan los recursos del centro; en caso contrario, el alumnado pasa a su siguiente opción.

6.5. Francés como segunda lengua extranjera

El Francés tiene continuidad a lo largo de la etapa: para cursarlo en 2.º, 3.º o 4.º hay que haberlo cursado el curso anterior. No obstante, puede cursarse sin ese requisito si el alumno acredita, mediante una prueba de nivel del departamento, los conocimientos del curso previo y el profesorado considera que puede seguir la materia con aprovechamiento.

6.6. Programa de Diversificación Curricular

El PDC se desarrolla en 3.º y 4.º (Orden 190/2023) en grupos de 10 a 15 alumnos, con los ámbitos Lingüístico y Social y Científico-tecnológico, y en 2.º de PDC con Formación y Orientación Personal y Profesional. El resto de materias se cursan con el grupo de referencia. Los requisitos y el procedimiento de incorporación, así como los criterios de titulación, figuran en el apartado 11.9 y en el artículo 44 de las NOF.

6.7. Religión y Atención Educativa

Al formalizar la matrícula, las familias eligen Religión o Atención Educativa, y la elección se mantiene todo el curso (Orden 1712/2023, art. 5). La Atención Educativa se organiza como un proyecto transversal sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con un proyecto por trimestre y un eje distinto en cada curso; se evalúa, pero no computa para la promoción, la titulación ni la nota media. No incluye contenidos del hecho religioso ni se usa para avanzar temario o hacer tareas de otras materias. Su concreción curricular y el plan trimestral de cada curso figuran en el Anexo IV de las NOF.

7. Horario lectivo semanal

El horario semanal es de 30 periodos lectivos en todos los cursos, con la distribución del anexo I del Decreto 65/2022. En 1.º y 2.º los ámbitos suman la carga de las materias que integran.

Materia	1.º	2.º	3.º	4.º
Lengua Castellana y Literatura	5	4	4	4
Inglés (Lengua Extranjera)	3	3	3	3
Matemáticas (en 4.º, A o B)	4	4	4	4
Geografía e Historia	3	3	3	3
Educación Física	3	3	3	2
Biología y Geología	3	–	2	–
Física y Química	–	3	3	–
Tecnología y Digitalización	–	3	2	–
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	2	–	–
Música	2	–	2	–
Educación en Valores Cívicos y Éticos	–	1	–	–
Materias de opción de 4.º (tres, de 3 periodos cada una)	–	–	–	9
Religión o Atención Educativa	2	1	1	2

Materia	1.º	2.º	3.º	4.º
Materia optativa	2	2	2	2
Tutoría	1	1	1	1
Total	**30**	**30**	**30**	**30**

Ámbitos: en 1.º, Sociolingüístico 8 periodos (5 + 3) y Científico-tecnológico 7 (4 + 3); en 2.º, Científico-tecnológico 7 (4 + 3).

7.1. Programa de Diversificación Curricular

Materia o ámbito	1.º PDC (3.º)	2.º PDC (4.º)
Ámbito Lingüístico y Social (Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia)	8	8
Ámbito Científico-tecnológico (Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología y Digitalización)	10	9
Inglés	3	3
Educación Física	3	2
Música	2	–
Formación y Orientación Personal y Profesional	–	3
Religión o Atención Educativa	1	2
Materia optativa	2	2
Tutoría	1	1
Total	**30**	**30**

En 2.º de PDC, Religión o Atención Educativa tiene 2 periodos, como en 4.º de ESO.

8. Contenidos transversales

Conforme al artículo 12 del Decreto 65/2022, en todas las materias se trabajan la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad. De manera transversal se fomentan también la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación ambiental y para el consumo, la educación vial, los derechos humanos, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Tras el Decreto 59/2024, Geografía e Historia incorpora en cada curso contenidos sobre la violencia contra los demás y contra uno mismo (protección de la infancia, trata de personas, violencia contra las mujeres, delitos en las redes, entre otros), que el centro coordina con el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia.

9. Atención a las diferencias individuales

9.1. Marco y principios

- La atención a las diferencias individuales se ajusta al Decreto 23/2023 y al artículo 30 del Decreto 65/2022. Las medidas forman parte del Proyecto Educativo, se concretan cada año en la PGA y se desarrollan en el Plan IncluYO del centro.
- La identificación de las necesidades, su valoración y la intervención se realizan lo antes posible.

- Las medidas pueden ser ordinarias o específicas y se orientan a la consecución de los objetivos de la etapa, a la adquisición de las competencias clave y a garantizar la accesibilidad.
- Las medidas para cada alumno las acuerda el equipo docente con el Departamento de Orientación y las registra el tutor en los modelos de las Instrucciones de 4 de marzo de 2024, para informar al equipo directivo, a la familia y a los demás profesionales que intervienen.
- Los tutores, con Orientación, informan a las familias de las medidas más adecuadas para atender a las necesidades de sus hijos.

9.2. Medidas ordinarias

Pueden aplicarse a todo el alumnado en función de sus necesidades. El profesorado incorpora en las programaciones los principios pedagógicos que favorecen un aprendizaje individualizado. Entre ellas:

a) Agrupamientos flexibles, conforme al artículo 9.2.a) de la Orden 1712/2023.
b) Desdoblamientos de grupos, dedicados preferentemente a actividades prácticas, de laboratorio y de resolución de problemas. En el centro se priorizan en Inglés y en las materias experimentales.
c) Integración de materias en ámbitos en 1.º y 2.º, en los términos del apartado 6.2.
d) Orientación sobre la elección de optativas; en particular, la recomendación de las materias de refuerzo.
e) Planes de refuerzo para el alumnado con materias pendientes y planes específicos personalizados para el alumnado que permanece un año más en el mismo curso (apartado 11.6).
f) Codocencia y apoyos dentro del aula, según los recursos del centro.

9.3. Alumnado con necesidades educativas especiales

Se define en el artículo 10 del Decreto 23/2023. Sus necesidades se determinan mediante evaluación psicopedagógica e informe. Además de las medidas ordinarias, puede contar con:

a) Adaptación curricular individualizada y significativa (ACIS) en las materias que sea preciso, buscando el máximo desarrollo de sus capacidades y facilitando que alcance los objetivos y competencias de la etapa.
b) Adaptaciones de acceso al currículo: espacios, recursos materiales y personales y sistemas de comunicación, sin alterar los elementos curriculares.
c) Adecuación de los procesos de evaluación: más tiempo, instrumentos diversos y formatos adaptados.
d) Apoyo del profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje en las materias o ámbitos con ACIS y, en su caso, atención en el Aula TEA del centro.
e) Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas cuando una discapacidad impida realizar determinadas actividades, en particular en Lengua Extranjera y en Educación Física; si afectan a elementos curriculares se recogen en la ACIS.
f) Prolongación de la escolarización un año más en la etapa, siempre que favorezca la obtención del título y no se haya aplicado en Primaria.

En el alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de evaluación son los de su adaptación, sin que ello impida la promoción o la titulación.

9.4. Alumnado con altas capacidades intelectuales

Orientación determina sus necesidades mediante evaluación psicopedagógica. Las medidas se orientan a potenciar su motivación y consideran su ritmo y estilo de aprendizaje. Además de las ordinarias, puede contar con:

a) Un plan individualizado de enriquecimiento curricular, con actividades de profundización e investigación, incluso interdisciplinares, sin abordar contenidos de cursos superiores.
b) Flexibilización de la etapa: incorporación anticipada a 1.º (a propuesta del equipo docente de Primaria) o reducción de un curso (a propuesta del equipo docente de ESO), cuando se prevea que es lo más adecuado

para su equilibrio personal y su socialización y tras haber aplicado medidas de enriquecimiento. Para el alumnado de 4.º puede proponerse la flexibilización del Bachillerato en los términos de su normativa.

c) Participación en programas institucionales de enriquecimiento educativo fuera del horario lectivo, a propuesta del centro.

9.5. Procedimiento de flexibilización para altas capacidades

La flexibilización requiere la autorización expresa de la dirección general competente en ordenación académica y sigue este procedimiento:

Plazo	Actuación
Antes del 30 de marzo	El tutor eleva al equipo directivo la propuesta del equipo docente, con un informe sobre las medidas adoptadas, el nivel de competencia curricular en cada materia, los datos sobre desarrollo social y madurez personal y la valoración de los beneficios de la medida.
Tras la propuesta	El equipo directivo, con Orientación, informa al alumno y a la familia, oye al alumno y recaba la conformidad de la familia. Sin conformidad no se eleva la propuesta.
Antes del 15 de abril	El director remite a la Dirección de Área Territorial el informe psicopedagógico actualizado y favorable, el informe del equipo docente y la conformidad de la familia.
Antes del 15 de mayo	La DAT remite a la dirección general el informe de la Inspección Educativa y el expediente.
Resolución	La dirección general comunica la autorización o denegación a la DAT, que la traslada a la Inspección y al centro. El centro la incorpora al expediente, la comunica a la familia y, si se autoriza, la consigna en los documentos de evaluación.

9.6. Incorporación tardía al sistema educativo y Aula de Enlace

- La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente atiende a sus circunstancias, edad e historial académico (art. 33 del Decreto 65/2022). El criterio preferente es la edad que cumple en el año natural de inicio de curso: 12 años, 1.º; 13, 2.º; 14, 3.º; y 15, 4.º. Quien cumple 16 o 17 años sin título homologable puede escolarizarse en 4.º.
- Al alumnado procedente de sistemas de la Unión Europea adelantado un curso por altas capacidades se le respeta la flexibilización, previo informe de la Inspección.
- Al incorporarse, el equipo docente realiza una evaluación inicial. Con un desfase de dos o más cursos puede matricularse en un curso inferior, lo que tiene los mismos efectos que una repetición; si alcanza el nivel adecuado, se incorpora al curso que le corresponde por edad.
- Excepcionalmente, el alumnado de 15 a 18 años no escolarizado antes en el sistema español puede incorporarse directamente a un CFGB (art. 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022 y art. 32.5 de la Orden 1712/2023), antes de que finalice el primer trimestre.

Aula de Enlace. El centro dispone de Aula de Enlace para el alumnado de incorporación tardía con graves carencias en el uso del español (Resolución conjunta de 1 de septiembre de 2023). Funciona con estos criterios:

- El alumno se matricula en el curso que le corresponde por edad (o uno inferior) y la incorporación requiere la conformidad de la familia y el visto bueno del Servicio de Apoyo a la Escolarización. Se incorpora una sola vez, al acceder al sistema educativo.
- El aula atiende a un máximo de doce alumnos a la vez. La permanencia general es de nueve meses, a lo largo de uno o dos cursos, prorrogable hasta seis meses más cuando la lengua materna difiere notablemente del español, a solicitud del director a la DAT.
- La atención es simultánea a la escolarización en el grupo de referencia, con el que comparte el mayor tiempo posible y la tutoría. El profesorado del aula decide, con el equipo docente, la integración progresiva en las materias.

- La evaluación y las decisiones de promoción se toman coordinadamente. En la evaluación final solo se evalúan las materias cursadas con el grupo de referencia, y solo esas pueden quedar pendientes.

9.7. Reincorporación al sistema educativo

- Si la reincorporación se produce tras al menos un curso escolar completo fuera del sistema, se trata como incorporación tardía. El centro traslada a su expediente los estudios cursados y el alumno se matricula de las materias pendientes.
- Si la ausencia es inferior a un curso, está comunicada y la reincorporación se produce antes de que termine el curso, se mantiene la matrícula sin computar las faltas; la evaluación continua se interrumpe durante la estancia fuera y se retoma al volver. Si se reincorpora después de finalizar el curso, se trata como incorporación tardía.
- Si la ausencia no se comunica ni se pide traslado, se mantiene la matrícula a todos los efectos, incluidos los de las faltas de asistencia y la comunicación a los servicios de absentismo conforme al Protocolo de Absentismo. Si no se reincorpora antes de la evaluación final, se comunica a la DAT.

9.8. Dificultades específicas de aprendizaje

Incluyen el trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, el trastorno de atención y el trastorno de aprendizaje. Además de las medidas ordinarias, pueden aplicarse:

a) Adaptaciones de acceso: espacios, recursos materiales y medios técnicos.
b) Adecuación de la evaluación: más tiempo, instrumentos diversos, formatos adaptados, lectura en voz alta de las preguntas y espacios diferenciados.
c) Adaptación de los criterios de calificación, para que las dificultades de comunicación oral o escrita derivadas del trastorno no impidan superar la materia cuando se han adquirido las competencias específicas.
d) Intervención del profesorado de PT y AL cuando, tras evaluación psicopedagógica actualizada, haya un desfase significativo de dos cursos y lo permitan los recursos, garantizando la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

9.9. Compensación educativa

El alumnado que afronta barreras derivadas de factores sociales, culturales o étnicos puede acceder a programas de compensación con medidas organizativas, curriculares y de recursos que permitan su progresión (art. 35 del Decreto 65/2022). Los programas, incluidos los que se desarrollan fuera del horario escolar, se rigen por su normativa específica; las Instrucciones de 28 de mayo de 2026 regulan la incorporación a las Aulas de Compensación Educativa en 2026-2027. El profesorado de Servicios a la Comunidad (PSC) coordina la detección y el seguimiento.

9.10. Condiciones personales de salud

- El alumnado hospitalizado puede ser atendido en las aulas hospitalarias y continúa escolarizado a todos los efectos en el centro.
- El alumnado con trastornos de salud mental diagnosticados que no pueda asistir de forma ordinaria puede ser derivado por los Servicios de Salud Mental a un centro educativo terapéutico.
- Con convalecencias de más de un mes o enfermedades crónicas con bajas intermitentes inferiores a un mes, con informe médico, puede solicitarse el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (Instrucciones de 3 de julio de 2025).
- En todos los casos el centro promueve una atención personalizada, con tareas por el Aula Virtual coordinadas por el tutor; remite las programaciones y la documentación necesaria a los servicios de apoyo; se coordina con ellos en el seguimiento y la evaluación; y colabora en el plan de acogida al regreso.
- La situación de salud acreditada puede justificar la promoción excepcional del apartado 11.5.

10. Evaluación

10.1. Características generales

1. La evaluación es continua, formativa e integradora y sirve para mejorar tanto los procesos de aprendizaje como los de enseñanza.
2. Cuando el progreso de un alumno no es el adecuado se adoptan medidas de refuerzo (arts. 8 a 18 de la Orden 1712/2023 y apartado 9), en cualquier momento del curso, tan pronto como se detectan las dificultades.
3. Los referentes últimos son la consecución de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave del Perfil de salida. El carácter integrador no impide evaluar cada materia o ámbito de forma diferenciada a partir de sus competencias específicas y criterios de evaluación.
4. Los instrumentos son variados, diversos, accesibles y adaptados a las situaciones de aprendizaje. El uso de la inteligencia artificial por el alumnado se rige por el protocolo común del centro.
5. Al inicio de curso cada profesor informa al alumnado de los criterios de evaluación y calificación y de los procedimientos de recuperación de su materia, que se publican en la web.
6. El profesorado evalúa también los procesos de enseñanza y su propia práctica. Los departamentos incluyen esa evaluación en su memoria final y proponen mejoras para las programaciones del curso siguiente; el equipo directivo recoge su valoración en la memoria anual.

10.2. Asistencia y evaluación

La evaluación continua requiere la asistencia regular a clase y a las actividades programadas. En la ESO, por ser enseñanza obligatoria, **no se aplica la pérdida del derecho a la evaluación continua**: las faltas injustificadas se abordan mediante el Protocolo de Absentismo del centro y, en su caso, las medidas del Plan de Convivencia (art. 33 de las NOF). Ante ausencias largas previsibles por enfermedad, el tutor coordina el envío de tareas por el Aula Virtual y puede solicitarse el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario.

Evaluaciones intermedias y acumulación de faltas justificadas (art. 34 bis de las NOF). Cuando se acumulan ausencias, aun debidamente justificadas por motivos médicos, de fuerza mayor o por el ejercicio del derecho de inasistencia colectiva, la falta de evidencias evaluables puede impedir calificar al alumno en la primera o la segunda evaluación. Por ello, el alumno puede quedar sin calificar en esa evaluación cuando concurren dos condiciones:

a) sus faltas superan el **25 % de las horas lectivas impartidas** en el periodo en esa materia o ámbito, y

b) el profesorado constata que no hay registros o producciones suficientes para valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación y de las competencias específicas en ese trimestre.

Carga semanal	25 % por semana	Referencia mensual (4 semanas)	Referencia trimestral (12 semanas)	Sin calificar a partir de
1 hora	0,25 h	1 h (de 4)	3 h (de 12)	4.ª falta
2 horas	0,5 h	2 h (de 8)	6 h (de 24)	7.ª falta
3 horas	0,75 h	3 h (de 12)	9 h (de 36)	10.ª falta
4 horas	1 h	4 h (de 16)	12 h (de 48)	13.ª falta
5 horas	1,25 h	5 h (de 20)	15 h (de 60)	16.ª falta

Cifras orientativas: el límite se calcula sobre las horas realmente impartidas en el periodo, que varían según la duración de cada trimestre. Los ámbitos computan la suma de las horas de sus materias.

- El alumno que queda sin calificar se acoge a los sistemas de recuperación, pruebas específicas o mecanismos de evaluación continua previstos en la programación del departamento.
- El profesor lo hace constar en la sesión de evaluación y el tutor informa por escrito a la familia del motivo y del procedimiento de recuperación.

- No es una medida correctora ni supone pérdida de la evaluación continua. Como la evaluación inicial es cualitativa y no lleva calificación, el criterio solo se aplica a la primera y la segunda evaluación; la evaluación final se decide con toda la información del curso.

10.3. Sesiones de evaluación y calificaciones

- El equipo docente de cada grupo, coordinado por el tutor, actúa de forma colegiada. Se celebran al menos tres sesiones de evaluación en el periodo lectivo, además de la evaluación inicial; la última puede coincidir con la evaluación final.
- Las decisiones sobre promoción y titulación se adoptan en una única sesión de evaluación final, al terminar el curso. En la ESO no hay evaluación extraordinaria.
- Los resultados se expresan como Insuficiente (1 a 4), Suficiente (5), Bien (6), Notable (7 u 8) y Sobresaliente (9 o 10), acompañados de la calificación numérica.
- Las decisiones del equipo docente distintas de la promoción y la titulación se adoptan por consenso o, si no es posible, por mayoría absoluta de sus miembros. Las de promoción y titulación requieren mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación que consta en acta.
- Los resultados, las calificaciones y las decisiones de promoción, titulación e incorporación a programas se consignan en los documentos oficiales de evaluación (Raíces).
- La mención honorífica se rige por el artículo 47 de las NOF y los Premios Extraordinarios de ESO por la Orden 784/2017.

10.4. Evaluación de diagnóstico

Cada curso, todo el alumnado de 2.º realiza una evaluación de diagnóstico sobre, al menos, la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática (art. 18 del Decreto 65/2022), con las mismas pruebas para toda la Comunidad de Madrid y las medidas de acceso que necesite el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Sus resultados tienen carácter informativo, formativo y orientador, y el centro los analiza en la CCP para incorporar propuestas de mejora.

10.5. Derecho a una evaluación objetiva y reclamaciones

- El centro garantiza el derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento se valoren con objetividad (art. 19 del Decreto 65/2022).
- Los criterios generales de evaluación y de calificación de cada materia se publican en la web; el alumnado y las familias pueden pedir al profesorado las aclaraciones que necesiten sobre las calificaciones y decisiones.
- Las calificaciones finales y las decisiones de promoción y titulación pueden reclamarse en el centro y, en su caso, ante la DAT, en los plazos y con el procedimiento de la Orden 1712/2023. El modelo de reclamación está disponible en Secretaría.
- Las condiciones de realización de las pruebas se adaptan al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

10.6. Participación e información a las familias

- Las familias del alumnado menor de edad participan y apoyan su proceso educativo, conocen las decisiones de evaluación y promoción y colaboran en las medidas de apoyo y refuerzo (art. 20 del Decreto 65/2022).
- Tienen acceso a la información académica de su hijo incluida en los documentos de evaluación y a las pruebas realizadas, con respeto a la normativa de protección de datos. El acceso a las actas se sustituye por un boletín individual o una certificación académica.
- Tienen acceso a esta concreción curricular a través del enlace del apartado 1.2 y, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, a los contenidos de sus adaptaciones.
- El tutor informa por escrito tras cada evaluación, a través de Raíces, y siempre que la situación lo aconseje.

11. Promoción, permanencia y titulación

Este apartado recoge los criterios de actuación de los equipos docentes que exige el artículo 20.2 de la Orden 1712/2023, desarrollados en la sección 8 de las NOF (arts. 41 a 45 bis). Los textos literales de las normas en que se basan figuran en el Anexo III de las NOF.

11.1. Promoción

- Promociona quien supera todas las materias o ámbitos o tiene evaluación negativa en una o dos materias. En los ámbitos se computa el número de materias que integran.
- También promociona cuando el equipo docente considera que la naturaleza de las materias no superadas le permite seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- Con carácter orientativo, repite quien tiene evaluación negativa en tres o más materias y no presenta expectativas de aprovechar el curso siguiente. Excepcionalmente puede promocionar con tres si dos de ellas no son a la vez Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas y el equipo docente aprecia expectativas favorables de recuperación (Orden 1712/2023, art. 26.4).
- Quien promociona sin superar todas las materias sigue los planes de refuerzo que establezca el equipo docente y debe superar las evaluaciones correspondientes; esta circunstancia se tiene en cuenta en la promoción y en la titulación.

11.2. Permanencia

- La repetición es una medida excepcional, que el centro reserva para cuando beneficia al alumno y que solo se adopta tras agotar las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo. Con carácter general se prioriza promocionar con plan de refuerzo o derivar al PDC o a un CFGB.
- Se puede repetir el mismo curso una sola vez y un máximo de dos veces en el conjunto de la enseñanza básica.
- Excepcionalmente, en la evaluación final de 4.º el equipo docente puede decidir una segunda permanencia en ese curso si favorece la adquisición de las competencias y hay expectativas de titular; en ese caso la edad límite de permanencia se prorroga un año (Orden 1712/2023, art. 28.3).
- El alumnado con necesidades educativas especiales puede prolongar un año más su escolarización en la enseñanza básica.
- La permanencia se planifica con un plan específico personalizado (apartado 11.6).

11.3. Criterios del centro por curso

Cuando el alumno no reúne los requisitos para promocionar o titular, el equipo docente adopta, según sus necesidades y los años de permanencia de que disponga, alguna de las siguientes decisiones. El detalle figura en el artículo 42 de las NOF.

Curso	Lo que permite la norma (Orden 1712/2023, art. 27)	Criterio del IES La Cabrera
1.º	Repetición de 1.º si no ha repetido antes. Promoción a 2.º con materias pendientes si ya repitió 1.º.	Si ya utilizó la permanencia en cualquier etapa y no se considera conveniente repetir, puede promocionar por mayoría cualificada con materias pendientes y plan de refuerzo, reservando la permanencia restante para una posible derivación a PDC o CFGB.
2.º	Repetición de 2.º si dispone de permanencia. Promoción a 3.º con materias pendientes si ya repitió o agotó las repeticiones. Propuesta de 1.º de PDC o, excepcional y motivadamente, de CFGB, con decisión alternativa.	Se evita una segunda permanencia en 2.º para conservar la permanencia restante y facilitar la derivación a PDC o CFGB.

Curso	Lo que permite la norma (Orden 1712/2023, art. 27)	Criterio del IES La Cabrera
		Promoción por mayoría cualificada con plan de refuerzo cuando la repetición no se considere beneficiosa.
3.º	Repetición de 3.º si no ha repetido antes. Promoción a 4.º con materias pendientes si ya repitió. Propuesta de 1.º de PDC o de CFGB, con decisión alternativa.	Se priorizan las medidas que facilitan el éxito: incorporación a 1.º de PDC o, si ya utilizó la permanencia, derivación a CFGB. Información y orientación sobre las pruebas de acceso a grado medio para quien cumpla la edad.
4.º	Título si ha alcanzado las competencias y objetivos (art. 33.3). Repetición o, excepcionalmente, segunda repetición de 4.º. Propuesta de 2.º de PDC o de CFGB, con decisión alternativa.	Título, con carácter orientativo, cuando las materias no superadas de la etapa suman menos de 12 horas semanales y la nota media es de 5 o más. Con 12 o más horas no superadas, permanencia en 4.º, 2.º de PDC, CFGB, prueba de acceso a grado medio o, si ya utilizó la permanencia, derivación a Educación de Personas Adultas (apartado 11.9).

11.4. Decisiones del equipo docente

- Las decisiones de promoción y titulación atienden a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno.
- Se adoptan por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación de la que queda constancia en el acta de la sesión de evaluación final.
- Cuando se propone la incorporación a PDC o CFGB se concreta en el acta la decisión alternativa que se aplicará si finalmente el alumno no se incorpora.

11.5. Promoción excepcional por motivos de salud

Con carácter excepcional, el equipo docente puede decidir la promoción de un alumno que no cumple los criterios anteriores, incluso con más de tres materias no superadas, cuando su rendimiento se ha visto afectado por una situación de salud acreditada (enfermedad prolongada o crónica, hospitalización, atención por el SAED, aula hospitalaria o centro educativo-terapéutico, o problema de salud mental diagnosticado) y considera que la promoción con plan de refuerzo le resulta más beneficiosa que la repetición. La normativa no fija un número máximo de materias no superadas para que el equipo docente acuerde la promoción (Real Decreto 217/2022, art. 16.2; Decreto 65/2022, art. 22.2; Orden 1712/2023, art. 26.2).

- El tutor aporta a la sesión un informe sobre la situación del alumno, con la información de Orientación cuando proceda.
- La decisión se adopta por dos tercios, previa deliberación, y se motiva en el acta.
- El plan de refuerzo tiene en cuenta la situación de salud y se revisa en cada evaluación (art. 43 de las NOF).

11.6. Planes de refuerzo y planes específicos personalizados

Planes de refuerzo (materias pendientes):

- Recogen las actividades de aprendizaje y de evaluación para superar cada materia pendiente, con su secuencia, temporalización y calendario de pruebas. Al inicio de curso se informa de su contenido al alumno y a la familia.
- El alumnado se matricula de las materias pendientes. Las pruebas se celebran dentro del horario lectivo (de primera a sexta hora), para que pueda asistir el alumnado del transporte escolar, y la atención ordinaria se hace en los recreos o en el periodo semanal que permita el horario del profesorado.

- Jefatura de Estudios garantiza que el alumnado reciba la información. Los jefes de departamento coordinan la elaboración de los planes y son responsables de la evaluación, con la colaboración del departamento.
- El seguimiento corresponde al profesor que imparte la materia al alumno en el curso actual o, si no la cursa, al departamento al que está adscrita.

Planes específicos personalizados (alumnado que permanece un año más en el mismo curso):

- Los elabora al inicio de curso el equipo docente, coordinado por el tutor y con Orientación, a partir de los resultados del curso anterior.
- Incluyen actividades de profundización en las materias ya superadas, dentro del nivel del curso, y de refuerzo en las no superadas, así como, en su caso, las evaluaciones de las materias pendientes de cursos anteriores.
- Se revisan en cada sesión de evaluación y el tutor informa periódicamente al alumno y a la familia.

11.7. Consejo orientador

- Se entrega al alumnado y a las familias al final de 2.º, de 3.º y de 4.º, y al concluir la escolarización. Incluye una propuesta para continuar la formación y las alternativas posibles, y un informe motivado del grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias que la justifica.
- Recoge, si procede, la propuesta de incorporación a PDC, a CFGB o a otros programas y, en 4.º, la derivación a la Educación de Personas Adultas.
- Lo elabora el tutor con el equipo docente, en el modelo de la Comunidad de Madrid, y se incorpora al expediente.

11.8. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

- Obtiene el título el alumnado que, al finalizar 4.º y a juicio del equipo docente, ha adquirido las competencias clave del Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa. En todo caso titula quien supera todas las materias y ámbitos.
- Con carácter orientativo, el equipo docente considera cumplida esa condición cuando las materias no superadas en el conjunto de la etapa suman **menos de 12 horas lectivas semanales** y la nota media de la etapa es de **5 o más**. Para el cómputo se suma la carga semanal del anexo I del Decreto 65/2022 de todas las materias no superadas, incluidas las pendientes de cursos anteriores.
- El título es único y se expide sin calificación. Todo el alumnado recibe al terminar una certificación oficial con las calificaciones, la nota media, las decisiones del equipo docente, los años cursados y el nivel de adquisición de las competencias.
- La superación de todos los ámbitos de un CFGB conduce al título de Graduado en ESO y al de Técnico Básico. En el PDC titula quien supera todos los ámbitos y materias o, orientativamente, con los ámbitos superados y una nota media ponderada del programa de 5 o más.
- Quien, finalizado 4.º, no titula y supera la edad de permanencia se atiene al artículo 34 de la Orden 1712/2023.

11.9. PDC, Ciclos Formativos de Grado Básico y Educación de Personas Adultas

Programa de Diversificación Curricular (Orden 190/2023, art. 4; NOF, art. 44). Puede incorporarse el alumnado que al final de 2.º o de 3.º no está en condiciones de promocionar y para el que el equipo docente considera que repetir no le beneficiará, o excepcionalmente al final de 4.º, a 2.º de PDC, si así puede titular. Requiere edad para terminar el programa, conformidad escrita de la familia (oído el alumno) e informe de idoneidad de Orientación. El equipo docente identifica al alumnado en la segunda evaluación y emite informe en la final; la Dirección comunica a la DAT el alumnado propuesto antes del 30 de junio. El alumnado de 1.º de PDC promociona en todo caso a 2.º.

Ciclos Formativos de Grado Básico (Orden 1712/2023, art. 32; NOF, art. 45). Puede proponerse a quien tiene 15 años o los cumple en el año natural y ha cursado 3.º o, excepcional y motivadamente, 2.º. El equipo docente lo

propone en la segunda evaluación y lo ratifica en la final con informe y consejo orientador; la Dirección recoge la conformidad de la familia.

Educación de Personas Adultas (NOF, art. 45 bis; Orden 4049/2024, art. 3). Al finalizar 4.º, el equipo docente puede proponer la derivación a un CEPA cuando el alumno no está en condiciones de titular por la vía ordinaria, ha repetido al menos un curso en la enseñanza básica y cumple los requisitos de acceso: 18 años cumplidos en el año natural, o 16-17 años con contrato de trabajo, condición de deportista de alto nivel o falta de escolarización previa en España, o circunstancias excepcionales acreditadas con autorización de la dirección general. La propuesta tiene carácter orientador y se recoge en el acta y en el consejo orientador.

12. Organización de espacios y agrupamientos

12.1. Espacios

El centro se organiza en aulas-materia asignadas a cada departamento, y es el alumnado quien se desplaza. Esta distribución optimiza la relación entre grupos, desdobles y aulas disponibles. Cada departamento se responsabiliza de la organización, el control y el mantenimiento de sus aulas. Los espacios específicos (laboratorios, talleres, aulas de informática, biblioteca, Aula de Enlace y Aula TEA) se usan conforme a las NOF.

12.2. Criterios de agrupamiento

- Los grupos son heterogéneos en todos los niveles, con una distribución equilibrada de alumnas y alumnos, de expedientes de distinto nivel, del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, del alumnado repetidor y del que presenta dificultades de convivencia.
- Las optativas y las materias de opción se reparten entre los grupos y no son el criterio principal para formarlos.
- Se programan desdobles en Inglés y en las materias experimentales, según los recursos del curso.
- Jefatura de Estudios forma los grupos con la información de los tutores del curso anterior, de Orientación y, en 1.º, de los centros de Primaria adscritos.

13. Criterios para la elaboración de las ACIS

- Las ACIS se elaboran para el alumnado con necesidades educativas especiales que lo precisa, a partir de la evaluación psicopedagógica.
- Cada departamento elabora las de su materia con un esquema común diseñado por Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación y aprobado por la CCP, ajustado a los modelos de registro de las Instrucciones de 4 de marzo de 2024.
- La ACIS recoge el nivel de competencia curricular de partida, las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes adaptados, la metodología, los apoyos y los criterios de calificación, y se revisa en cada evaluación.
- Las programaciones didácticas recogen las ACIS del alumnado con adaptación significativa en una o más materias, y el tutor informa a la familia de su contenido.

14. Revisión, aprobación y difusión

- La CCP revisa esta concreción al menos una vez al año y siempre que cambie la normativa o la oferta del centro. Las propuestas de los departamentos se presentan antes de la elaboración de la PGA.
- El Claustro aprueba y evalúa la concreción del currículo (art. 129 de la LOE) y el Consejo Escolar aprueba y evalúa el Proyecto Educativo del que forma parte (art. 127 de la LOE). Las fechas de aprobación figuran en la portada.

- Una vez aprobada, se publica en la web del centro y se actualiza el enlace del apartado 1.2. Los departamentos ajustan a ella sus programaciones didácticas.

Diligencia de aprobación

Aprobada por el Claustro de Profesores en la sesión de 4 de noviembre de 2026

Aprobada por el Consejo Escolar, como parte del Proyecto Educativo, en la sesión de 5 de noviembre de 2026.

La Directora / El Director: Natalia Rodríguez Mora

53024149H NATALIA RODRIGUEZ (R: Q7868073C)

Firmado digitalmente por 53024149H NATALIA RODRIGUEZ (R: Q7868073C)
Fecha: 2026.11.22 17:57:33 +01'00'